

17 NOV 2020

001505

/68

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_

VISTOS:

a) Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 18 de Febrero de 2020, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, y la SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, para ejecutar el Tercer Componente de la Red Nacional de Seguridad Pública, año 2020, por la suma total de M\$40.000.-, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 000561 del 28 de Abril de 2020;

b) Resolución Exenta N° 1326 de fecha 15 de Octubre de 2020, que aprueba Proyecto denominado "Patrullaje Preventivo Comunitario", Código "RNSP20-VEH-0008, en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representado por su Alcalde José Enrique Neira Neira y la Subsecretaría de Prevención del Delito, para ejecutar el tercer componente de la Red Nacional de Seguridad Pública, año 2020;

c) Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 30 de Marzo de 2020, el H. Concejo aprobó Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Angol, para ejecutar el Tercer Componente de la Red Nacional de Seguridad Pública, año 2020, por la suma total de M\$40.000.- (cuarenta millones de pesos);

d) La Resolución N° 7 de 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## DECRETO

1. APRUÉBESE Proyecto denominado "Patrullaje Preventivo Comunitario", Código RNSP20-VEH-0008, Ficha N° 3, de fecha 21 de Agosto de 2020, la Subsecretaría de Prevención del Delito que aportará la suma de \$ 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos) para ejecutar el tercer componente de la Red Nacional de Seguridad Pública, año 2020, en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, y la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

2. La contraparte técnica de la I. Municipalidad de Angol, será el profesional Sr. José Luis Bustamante Oporto, Administrador Municipal.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
- C.C. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- C.C. DEPTO. SECPLA
- C.C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. DE FINANZAS
- C.C. SRA. MARCELA COELLO HIGUERAS
- C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL



Id Minuta : 3408869



### Minuta de Trámite

Fecha Envío : 17/10/2020

Organización Emisor : Subsecretaría de Prevención del Delito/División de Administración, Finanzas y Personas/Oficina de Partes y Archivo

Receptor :

Organización Receptor : MUN. DE ANGOL

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos:

1 18584976 RESOLUCIÓN EXENTA 1326 15/10/2020

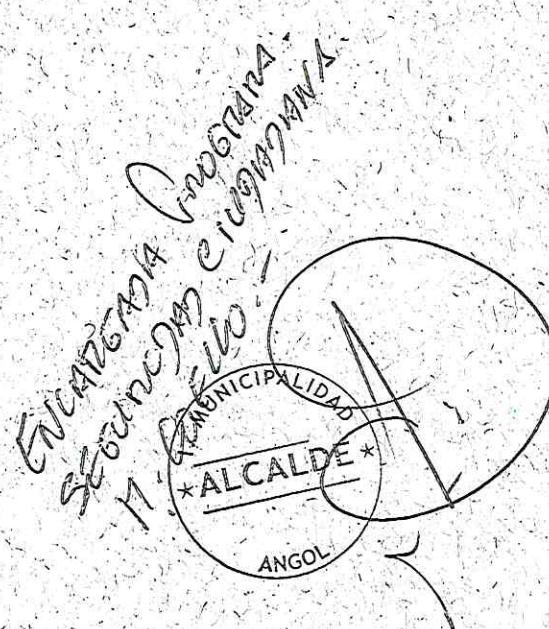
/Subsecretaría de Prevención del Delito/División Jurídica y Legislativa  
MUN. DE ANGOL

KATHERINE MARTORELL AWAD

"APRUEBA PROYECTO CODIGO "RNSP20-VEH-0008", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO.Y LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL, PARA LA EJECUCION DEL TERCER COMPONENTE DE LA DENOMINADA "RED NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA", AÑO 2020"

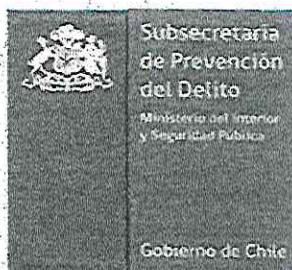
Observaciones emisor:

; REMITE COPIA DE REX N°1326



21 OCT 2020

Prov. nro 7006



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECEPCIÓN	
DÉPART.	
JURÍDICO	
DEP. T. R. Y. REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. YT.	
SUB. DEP. MUNICIP	
REFRÉNDACIÓN	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC.	ATO

FRC/FCC/DEE/CARPSARMSD/5  
**DISTRIBUCION:**  
1. Municipalidad de Angol.  
2. División Jurídica y Legislativa.  
3. División de Administración, Finanzas y Personas  
4. División de Gestión Territorial.  
5. Depto. de Finanzas.  
6. Depto. de Auditoría Interna.  
7. Partes v Archivo

MUNICIPALIDAD DE  
ANGOL

13 NOV. 1923

CORRESPONDÉNCIA  
OFICIAL

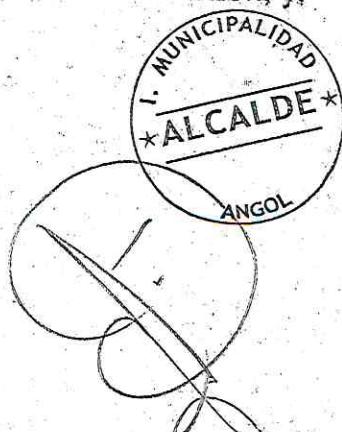
APRUEBA PROYECTO CÓDIGO "RNSP20-VEH-0008", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL, PARA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPONENTE DE LA DENOMINADA "RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2020".

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1326**

SANTIAGO, 15 OCT 2020



**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.192, de Presupuestos para el Sector Público año 2020; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N°295, de 17 de febrero del año en curso, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que actualizó la denominada "*Red Nacional de Seguridad Pública*" y fijó sus lineamientos para el año 2020; la Resolución Exenta N°671, de 20 de abril de 2020, de este origen, que aprueba convenio de transferencia que indica; las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 26 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y.



ENCL MZ 2652  
RE BOSTON  
R. COOK REB 665

13 NOV 2010  
P-1854

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, de acuerdo al mandato contenido en el artículo 12º de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley.
- 2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ése ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.
- 3) Que, en esa línea, la Resolución Exenta N°295, de 17 de febrero de 2020, de este origen, actualizó la denominada “*Red Nacional de Seguridad Pública*”, y fijó sus lineamientos para el año 2020, en adelante también “*La Red*”, cuyo objetivo es contribuir a la prevención del delito y la violencia permitiendo mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las comunas del país, con el propósito de aumentar las capacidades de gestión municipal para reducir factores de riesgo asociados a la comisión de delitos, incivilidades y situaciones de violencia y que comprende los siguientes componentes: a) Asistencia técnica para la formulación y/o actualización de planes comunales, b) Asistencia técnica para la ejecución de los planes comunales de seguridad pública y c) Financiamiento de proyectos de prevención del delito.
- 4) Que, por su parte, el artículo 4º letra j) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone -en lo que respecta al ámbito de su territorio- que los Municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.
- 5) En tal marco contextual y, puntualmente, en lo que respecta al último de los componentes de la Red, esto es, el financiamiento de proyectos de prevención del delito, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Angol, con fecha 18 de febrero de 2020, celebraron un acuerdo de voluntades, en virtud del cual la primera entregó recursos a la segunda para que, con cargo a los mismos, esta última desarrolle al menos un proyecto específico cuyas iniciativas se enmarquen en los ámbitos de innovación y tecnología, patrullaje preventivo y/o proyectos situacionales de prevención, previa aprobación de esta Subsecretaría. Dicho acuerdo se aprobó por Resolución Exenta N°671, de 20 de abril de 2020, de este origen.
- 6) Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera de dicho convenio, la Municipalidad sólo podría utilizar los fondos transferidos una vez que se encontrase totalmente tramitado el acto administrativo –de este origen- que aprobara técnicamente el o los proyectos respectivos; determinara los usos específicos de los fondos entregados y autorizara la ejecución del gasto. Para ello, a su vez, el Municipio debía presentar su proyecto a la Subsecretaría antes del día 11 de mayo de 2020, el que debía cumplir con los estándares definidos por las orientaciones técnicas, administrativas y financieras establecidas en el convenio suscrito. No obstante lo anterior, según da cuenta el Oficio N°1014, de la jefatura

de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, de 26 de marzo del presente año, a raíz de las contingencias asociadas al brote y propagación del virus COVID-19, se extendió el plazo para la presentación del proyecto hasta el día 10 de junio de 2020.

7) Que, en ese orden de cosas, mediante Ord N° 000854, recibido en esta Subsecretaría el día 10 de junio de 2020, la Municipalidad de Angol remitió el Proyecto denominado "**Patrullaje Preventivo Comunitario**", código "**RNSP20-VEH-0008**", el cual ha sido aprobado técnica y financieramente por la División de Gestión Territorial de esta Subsecretaría, conforme dan cuenta los antecedentes adjuntos al Memorando N°325 DGT/2020, del pasado 22 de septiembre.

8) Que, entonces, conforme a lo expuesto, procede dictar el acto administrativo descrito en el considerando sexto precedente, por tanto:

#### **R E S U E L V O:**

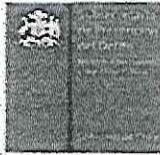
**I:** Apruébase Proyecto denominado "**Patrullaje Preventivo Comunitario**", código "**RNSP20-VEH-0008**", Ficha N° 3, de 21 de agosto de 2020, por un monto total de \$126.165.583.-, de los cuales esta Subsecretaría aportará la suma de \$40.000.000, en el marco del convenio de transferencia suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Angol, para ejecutar el tercer componente de la Red Nacional de Seguridad Pública, año 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 671, de 20 de abril de 2020, de este Órgano de Estado.

**II:** Conforme a lo anterior, autorizase a la Municipalidad de Angol para hacer uso de los recursos entregados en virtud del convenio antes singularizado.

**III:** Constatase que el Municipio de Angol, representado por su alcalde, ha ratificado el proyecto finalmente aprobado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, cuyo detalle se contiene en documento que - debidamente firmado por dicha autoridad municipal- confirma su obligación de ejecutarlo en los términos allí previstos y con observancia de lo pactado en el convenio de transferencia que le precede.

Conforme a lo anterior y para todos los efectos, el apuntado documento se entenderá parte integrante y fundamental de este instrumento y, en consecuencia, se adjunta al final del mismo.

**IV:** Sanciónase, en este acto, documento denominado "*Ficha de aprobación de proyecto código: RNSP20-VEH-0008 Red Nacional de Seguridad Pública, año 2020*", en el que consta la firma de la Jefatura Subrogante de la División de Gestión Territorial de esta Institución y de la autoridad edilicia antes indicada, cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:



Nº FICHA
3
FECHA
21-08-2020

FICHA DE APROBACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO: RNSP20-VEH-0008  
RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2020

1. REGIÓN: Araucanía

2. MUNICIPALIDAD: De Angol

3. TIPOLOGÍA DEL PROYECTO APROBADO:

Las características detalladas del proyecto que se aprueba mediante esta Ficha, se encuentra contenido en documento denominado "Patrullaje preventivo comunitario" que, firmado por la autoridad municipal, se incorpora al final de este instrumento, y se entiende formar parte integrante y esencial del mismo, para todos los efectos. Obligándose el municipio a ajustarse íntegramente a su contenido.

4. MONTO PROYECTO APROBADO: \$40.000.000.-

5. NOMBRE CONTRAPARTE TÉCNICA MUNICIPAL: José Luis Bustamante Oporto,-

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 12 MESES.-

Este plazo se contabilizará desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba esta ficha.

7. TABLA PRESUPUESTARIA CON ITEMIZADO DE GASTOS PARA EL PROYECTO, VALIDADO POR LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO:

Item Presupuesto	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Aporte Terceros	Total
HONORARIOS SUMA ALZADA	\$0	\$81.849.352	\$0	\$81.849.352
ADQUISICIÓN ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS	\$0	\$0	\$0	\$0
MATERIALES DE OFICINA	\$0	\$709.281	\$0	\$709.281
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$0	\$191.950	\$0	\$191.950
SISTEMA TECNOLÓGICOS Y GASTOS ASOCIADOS	\$0	\$0	\$0	\$0
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y/O EQUIPAMIENTO ASOCIADO	\$40.000.000	\$2.350.000	\$0	\$42.350.000
PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	\$0	\$0	\$0	\$0
INFRAESTRUCTURA	\$0	\$0	\$0	\$0
SERVICIOS BÁSICOS	\$0	\$85.990	\$0	\$85.990
ARRIENDO DE INMUEBLE	\$0	\$0	\$0	\$0
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	\$0	\$480.000	\$0	\$480.000
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$0	\$0	\$0	\$0
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$0	\$0	\$0	\$0
Total Presupuesto	\$40.000.000	\$86.155.583	\$0	\$126.155.583

SIGE:18478316

**8. DE LAS MODIFICACIONES:**

Excepcionalmente, se permitirá modificar el plazo de ejecución del Proyecto o realizar ajustes a su presupuesto en los términos que enseguida se indican y previa solicitud formal del Municipio, quien deberá adjuntar al Oficio Petitorio y debidamente firmado un documento denominado "Ficha Modificatoria de Proyecto", cuyo formato se adjunta al final de este instrumento. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la Subsecretaría para calificar la pertinencia de la petición de modificación, quedando a salvo el derecho de ésta a negarse a tal solicitud por razones fundadas.

Una vez validada la solicitud, la Jefatura de la División de Gestión Territorial, actuando "Por orden de la Subsecretaría" estampará su firma en la aludida "Ficha Modificatoria de Proyecto", la que deberá insertarse en el acto administrativo que apruebe la modificación respectiva y que será parte esencial del mismo.

Toda solicitud de modificación deberá realizarse con a lo menos un mes de anticipación a la fecha de término de ejecución del proyecto y se ajustará a lo siguiente:

a) **Modificación de plazo de Proyecto:** Sólo se aceptarán solicitudes de modificaciones por un mínimo de 3 meses y como máximo un plazo que no represente un porcentaje superior al 75% del previsto inicialmente para ejecutar el proyecto.

Con todo, en ningún caso se podrá extender el plazo de un proyecto más allá del plazo de duración de este convenio de transferencia de recursos.

b) **Modificación Presupuestaria:** Sólo se aceptarán solicitudes de ajuste de presupuesto que superen el 10% del monto total transferido por la Subsecretaría.

c) En casos excepcionales, la Subsecretaría podrá considerar solicitudes de modificaciones de Proyecto que no se ajusten a los puntos a) y b) previo pronunciamiento de las unidades técnicas y del Jefe de la División de Gestión Territorial, lo cual deberá respaldarse mediante un informe suscrito por este último y aprobarse mediante acto administrativo.

Cualquier solicitud que no se ajuste a lo señalado será rechazada de plano.

**9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE CONVENIO MARCO** que forma parte de la presente Ficha y se signa como "Anexo", suscrito por la Jefatura del Departamento de Finanzas y por la Jefatura de la División de Administración, Finanzas y Personas, ambos de la subsecretaría de Prevención del Delito.

N° Certificado: 334  
Fecha: 11/02/2020

**FIRMA Y TIMBRES:**



JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL(S)  
"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARÍA DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO".



Minuta de Validación

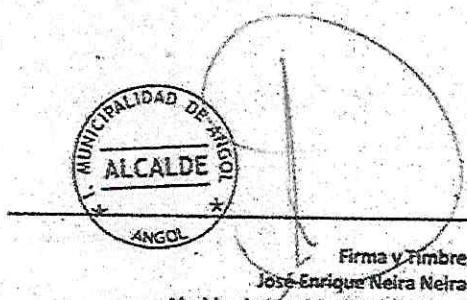
I.- Antecedentes

Entidad	Municipalidad de Angol
Convenio de Transferencia de Recursos	\$ 40.000.000-

II.- Proyecto que compone el convenio de transferencia de recursos.

Código	Nombre Proyecto	Monto
RNSP20-VEH-0008	Patrullaje Preventivo Comunitario	\$ 40.000.000-

Tomo conocimiento que el proyecto descrito en el punto anterior, corresponde a la iniciativa presentada por la Municipalidad de Angol.



Subsecretaría  
de Prevención  
del Delito

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria  
Ejercicio Presupuestario 2020  
Fecha: 11/02/2020

Partida : 05  
Capítulo : 03  
Programa : 01

Certificado N° : 334

Actividad

CONVENIO MARCO RNSP204-MP-0001

Rut

69.180.100-4 MUNICIPALIDAD DE ANGOL

División	División de Gestión Territorial
Departamento	Departamento de Gestión Territorial
Centro de Costo	Red Nacional de Seguridad Ciudadana
Pallo Requerimiento	065
Pallo Compromiso	034

Nº	Impresión	Insumo	Presupuesto Vigente	Comprometido a la Fecha	Monto a Comprometer	Monto Futuro	Disponible
01	01-02-03-100-000 Red Nacional de Seguridad Ciudadana	TRA	3.137.136.328	0	10.000.000	0	3.137.136.328

Total Certificado 50.000.000

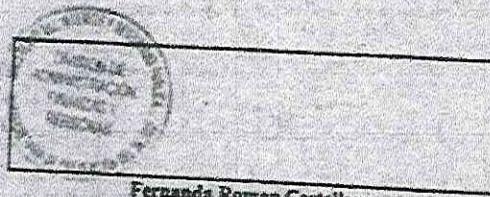
Observaciones

Memorandum N° 31-DGJ-2020 Recibido el 10/02/2020.



Luis Romero Fuentes  
Jefe/a de Finanzas (S)

V. Bº Analista Presupuesto



Fernanda Roman Castellano  
Jefe/a División de Administración, Finanzas y Personas

6297C103240H11022020F1/P

V: Al término de la ejecución del proyecto que este acto se aprueba, los bienes adquiridos por el Municipio y que sean financiados con los recursos transferidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito, deberán ser inventariados y posteriormente destinados a la continuidad del proyecto, si fuese el caso o, en su defecto, a otros proyectos ejecutados por la Municipalidad que tengan fines similares a los de la intervención que se sanciona.

VI: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N°671, de 20 de abril de 2020, de esta Subsecretaría de Estado.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

